

El 11 de Set. cai de gravedad de un dolor de  
corazon, y hora hoy no me conoze que comien-  
zo a devrablecer. Derante este tyo, no he tenido  
contenencia de unirse con nadie

511 Sr. D. Ref. Com. Corio - M. Mayo 15 de 1848.

Le comete su causa 6. del corr. te en solisus de  
gato. que no tengo ning. que proponer q. q. i.  
intim. alg. en lo subsuivo, no me olvidari  
de proponerle a las por delante

512 Sr. D. Cayetano Lopez - Mayo 16 de 1848.

Qui op. t. am. In vista de la del. del 2. del set.  
he entreg. a D. Secundino Paez 450p. los que usas  
bien de me devuelvan en esa, si ahi de ellos  
disposicion este en ofms am. at. S. S. L. P. S. J. B.

513 Ojo In In. se entregaron a D. Arancaso p. a g. Ra-  
mon Abilar 2712 carg. Plomillo, 10. mas y 1. Carta.  
El dulce solo se le cargara a D. Ramon entre 3. atoj.  
seg. el escape entre estos dos parais, o al precio que el fia

514 Sr. gn Ramon Quiso No. 30 de 1848

Le digo que lo toop. que me dijo ante este  
ves (en Set.) que no vino, que me darin a elayo  
por. de abono, los diosle mandandome el 1.º de  
ago mas que entre manana 50p. y los otros 50 en  
fines del mes.  
Cumple, y queda de deome 30p. de abono en fin de  
cada mes desde junio

Sr. Cura P. D. Don Cayetano Morales. Monterrey Junio 16 de 1848.

Mi apreciable amigo y Sr de mi atencion. No pude oportunamente con-  
tutar su alenta de 7 del corriente. Magolo ahora acompañandole la adjunta para D. An-  
dres Barra para q. ponga en poder de V. cincuenta pesos por mi alenta y orden  
Siento muchisimo el estado de poca salud en que V. se haya, y espero  
en Dios nuestro Sr. q. tendra en esa el alivio completo de sus males, auxiliado del buen  
med. q. guardami, y de las medicinas q. en esa se residen, como lo desea y asi se lo pido  
a Dios este en ofms. am. at. S. S. L. P. S. J. B.

516 Monterrey Junio 16 de 1848.

Mi estimado D. Andres. El Sr. Cura de China P. D. Cayetano  
Morales me escribio de esa con fecha 7 del corriente pidiendome alguna cosa para cubrirme a  
los gastos de su enfermedad de que se esta alli curando. En cuya virtud le contesto con esta fecha  
q. le doy a V. orden p. q. se entregue por mi esta cincuenta pesos los q. se servirin V. po-  
nerlos a su disposicion. Me ha dicho Chepita q. V. pensaba mandar a la huer-  
nansa de D. Chepita Tala a Josefa y Rita. Quiza no se pasara el presente mes  
q. las tres chiquitas mas estan ya en un establiamiento. Puede V. con toda confianza  
si asi lo acordan con Sup. mandarlas a casa q. aqui se acostuman cuidar en  
por su abuela lo mismo q. las mias q. he todo a todo. El sin otro quado de  
V. en ofms am. at. S. S. L. S. M. P.

517 Sr. D. Andres Barra. Monterrey Junio 17 de 1848.

Mi estimado amigo. La copia adjunta del Sr. Alcalde D. D. Don Maria de El Indio  
lo impondra V. de la demanda que trae D. Rafael Barbosa como apoderado de tia Novita  
contra Cayetano Gallardo. Cuando despues de hechas las medidas de la donacion de los  
cantones el ano de 38 y todo el terreno sobrante quedo a mi disposicion Gallardo no estaba  
alli en el punto q. tenia la Novita. La q. estaba era la misma tia Novita q. quedo  
como los demas de arrendataria y reconociendo su terreno sobrante como de Cabucon  
He acuerdo que Gallardo fue a la Hacienda a verme solisitado que le hiciera

favor de arrimarse a tía Noverta, que le tenía merito a que le hiciera esta gracia  
sin renta, porq. por en causa, y algunos cortos q. hizo, Cabuones habia entrado en  
uso de un terreno que antes de la citada medida criaban q. por el título de la  
donacion les pertenecian. Yo accedi a concederle esta gracia sin perjudicarse  
tía Noverta. Quando Gallardo solicitó esto, estaba ubicado del Sendero afuera  
en canto Tutonito. Y desde el año de 38 hasta a fines del año de 45 yo no  
habia tenido ninguna contradicción de parte de nadie en uso de dicho terr. ni en el  
título ni en parte. Gallardo se arrimó ahí por el favor q. le hice, pero ba-  
jo la inteligencia que no perjudicara en ningún tiempo a tía Noverta.  
Que ahora que Gallardo lo niega, es porq. así lo niega quiere? Como a  
Gallardo se le hubiera haber permitido trasladar a dicho puente, después de  
hechas las medidas, abierto el sendero divisorio estando yo en uso de dicho  
terreno sobrante sin contradicción ninguna uno hubiera sido por el  
favor que le hice? ¿Porq. Gallardo empezó a respirar hasta los 6 o 7 años con  
Gallardo no dice la verdad. El confiesa que fue a verme p. arrimarse a  
Tía Noverta (lean el libro de demandas verbales) cuando fue a collijar  
caño, no estaba ubicado allí, estaba del Sendero afuera, y cuando yo estaba  
en el terreno sobrante como dueño de todo el río puse q. Gallardo no habla  
de buena fe. Por otra parte hay quienes dispongan q. Gallardo entro ahí  
y está por gracia q. le hice. Entre mis papeles de bien existir alguna prueba  
de esto. En la misma demanda, D. Vicente Saldivar, interpelado por Ga-  
llardo lo condenó ahí. Sr. Alejandro Sanchez lo dice también D. Per-  
raun sin necesidad de q. disponga el hecho mismo de haberse arrimado  
Gallardo, y trasladado después de las medidas. El punto de tía Noverta  
q. me reconocia como dueño prueba suficientemente q. con mi conoci-  
miento y licencia él se arrimó. Ya digo q. Gallardo no obra de buena fe ni dice  
la verdad. Mas como yo no trato de perjudicar a nadie, y cuanto pueda tener  
plazo en mi vida, entiendo q. la medida procedente q. puede dictar el Sr. Me-  
deca no perjudicar mi derecho q. tía Noverta tenga su labor y Gallardo.

175  
quede allí arrimado según la gracia q. le concedi por y consta en la información q. afines  
de 45 se tomó q. desde el 38 hasta en año no habia tenido ninguna contradicción  
ni judicial ni extrajudicialmente. Pero esto arrimó a dicho punto se entiende sea  
sin perjudicar en manera alguna ni en ningún tiempo. A tía Noverta que me  
reconoció como dueño de en suma. Las pruebas p. ahora sin perjuicio de las demás  
q. se tomarán de q. a traslado ahí con mi conocimiento con las siguientes.  
1.º Gallardo por la medida quedó de Sendero afuera. Tía Noverta adentro como  
arrendataria de Cabuones. Es creible q. se le hubiera permitido entrar allí  
sin mi conocimiento uno hubiera sido por un favor como se le hizo. Y si  
Gallardo hubiera entrado como el tan de mala fe asistida porq. desde ahí arrimó  
no se <sup>ya no sabemos</sup> ~~se sabe~~ en manera alguna a q. le diese parte en las rentas que cobraba  
en dicho terreno sobrante q. quedó de Cabuones. Ni cuando tal vez yo contradicción ninguna  
por nadie p. disponer de dicho terreno como dueño y como mejor me pareciera dando licen-  
cia p. sacar agua de él? Y porq. no vino a respirar si hasta los 6 o 7 años mandando cortar  
unos palos de molino? Y sobre esto y las demás no ha sido condenado? Esto y la misma senten-  
cia del tribunal de justicia prueban de q. él no se arrimó a tía Noverta, como el día 2.º Preun-  
damos de estas inducciones. Vamos a otra clase de pruebas. En la copia de la demanda verbal  
sobre este particular consta q. Gallardo confesó q. fue a verme, y q. yo, día q. le dije q. así  
punto de tía Noverta no era mío. Consta también q. interpelado por Gallardo en el acto  
de la demanda, D. Vicente Saldivar, este Sr. declaró lo contrario a lo q. él quería. En la infor-  
mación q. tomó en 45 este p. insistió q. Gallardo se arrimó ahí con mi conocimiento como  
lo declaró D. Javier de las Casas. Por lo q. día Sr. Alejandro Sanchez se afirma lo  
mismo. = De todo pues resulta q. Gallardo se arrimó al punto de tía Noverta con mi  
permiso y consentimiento, y también q. no se le ha deya hacer más uso q. el q. se le  
concedió por dicha gracia. = Esta carta informo q. en medio de graves asuntos q. me  
rodean, currente calamo, le dirijo, solo servirá p. q. V. arregle en su juicio los pormenores  
q. continúe, y le sirva en algo p. en instrucción. No va con otro objeto, sirviéndose no en  
sentada a nadie. = A D. Perre de Etanda le escribo lo q. V. mira por la copia adj. 3.º  
Este Sr. resolver lo q. estime por conveniente en la demanda de tía Noverta contra  
Gallardo. = Sin embargo, V. de un modo indirecto, hacia lo q. pueda en mi sucesor p.  
q. se termine del modo más favorable sin interrupción y en caso por, pero sin perjudi-  
car a otro q. tengo en el terreno que quedó sobrante p. de Cabuones. Soy de V. en afino  
año de 1745. L. B. S. M.

528 Sor. D. Jose Maria de Anda Monterrey Junio 17 de 1848.

Muy Sr. mio de mi consideracion y respeto. Contulando a un apr.  
14 del corr.<sup>te</sup> debo decirle que despues de practicadas las medidas promovidas por  
Gayetano Lallardo, D.<sup>o</sup> Novista continuo en el punto q. ocupaba como arren-  
dataria de las tierras de Caberones y pagando la renta que le impuse y como  
tal arrendataria la he reconocido hasta hoy. Despues de las mismas medidas coloco  
to de mi Lallardo el permiso para arrendarme al punto de tra Novista y se lo concedi  
por cuya gracia ha permanecido alli. De aqui es que no habiendo cesado esta gracia con-  
cedida a Lallardo ni tampoco haber cesado tra Novista en el arrendamiento, no puedo menos  
que permitir que ambos continuen bajo este respecto sin perjudicarse. Ellos entre si. - Sin  
embargo de esto, V. impuesto de las razones que aleguen las partes en la demanda de tra  
Novista contra Lallardo, puede resolver lo q. le parezca de justicia, pues mi inten-  
cion es y sera siempre no perjudicar al uno ni a la otra. - Deseo a V. la mejor  
salud y seg. de mi buena disposicion mandole q. guste a este su afmo am.  
al. S. S. L. S. S. D.

529 Monterrey Junio 24 de 1848.

Mi estimado D. Andres Barra. Contuldo en apreciable de q. del  
corriente que estoy conforme el en establecimiento del tendajo bajo la direccion de Joseph  
con el pie de altar de dos mil pesos o mas q. V. extendere al de tres mil q. por  
ambos se compararon en Sr. Luis si au lo enque convenientemente avisandome de la capi-  
tal que se le da para Gobierno para saber a que cantidad mande la canti-  
dad que me toca. Ludo asumimo conforme de q. Joseph pondra su trabajo y su  
autonencia exclusiva por la tercera parte de utilidades ligadas que resulten en el  
guro de su capital y a nosotros por este las otras dos terceras partes, quedando  
entonces de que solo V. interviene en este negocio con Joseph, pudiendo celebrar lo  
q. se entienda que yo hago parte en el. - Respecto a la renta, V. disponga  
lo que crea conveniente que la apruebe asi como qualquiera otra medida q.  
D. tome respecto a la casa q. tiene vacante para que den la renta mejor posible  
En la tienda de la casa de los huéspedes esta un armazon, puede servir

de algo para formar el que desea V. poner pegado al huero. = En fin D. Andres  
en mis cosas haga V. lo que le parezca conveniente, seguro de que es y sera todo  
de mi aprobacion. Es conveniente la ida de V. a Camargo cuanto antes,  
esto es, si V. quiere comprar algunos <sup>cosas</sup> generos de <sup>gran de</sup> Americanos. = Estos ya  
han salido y alli se van a vender cosas baratas. Pero mi si V. va no le  
encarge sino un quintrinito abierto que llaman kambulancia como el q.  
le han traído a D. Francisco Sevilla, dicen en 250 p.<sup>l</sup>, no omitiendo  
en el caso comprarse guarniciones, y aun 4 o 6 mulas. Aviso a V.  
que p.<sup>o</sup> esto tengo en el Sr. D. Gayetano Lopez si sea en el Sr. Gu-  
de Camargo 450 p.<sup>l</sup>. = No tengo campo para mas. Soy de V. su  
afmo. amigo atento seguro servidor L. G. J. = Tumento. Ho-  
me librado contra V. 88 p.<sup>l</sup> a favor de D. Jose Maria  
Morales para por la creada que acome en Sor. D. J. B. L.  
No. de Mano

5304 Sr. D. Jose Lazaro de la Garza y Balluteros Monterrey Julio 9 de 1848.

Mi estimado y querido hermano: En el correo inmediato recibí tu apreciable  
carta escrita en Vnu. a 9 de Junio poro como pasado. Ante toda la familia que ha medio  
mis se halla conmigo, la he leído y hemos tenido todos mucho gusto de ver tus letras y  
saber que te hallas bueno. Dios, nuestro Sr. te conserve muchos muchos años la vida en  
buena salud como lo deseamos. La nuestra dianta el dia no es mala, no obstante que yo  
segun me reconocio por mi mal estar, que regularmente tengo cada vez que hago la digestion  
no espero durar en este mundo pasados los setenta años. He entrado en los 55. Quiza  
Dios habra destinado mas tiempo de lo que humanamente espero, pero si es con masines  
moderadas, que las que sufro, vivire aqui, aunque seria mejor que Dios me llevase a donde por  
me debia de llevar, a la gloria, amen, pues no espero el infierno de ninguna manera.  
Yo soy como por lo comun con los de por acá de este Estado buenos negativamente  
es decir no hacemos bien, pero no hacemos mal. El me parece que asi nos calificaste  
en una conversacion que el año de 20 te vi en Abasco. No nos sentimos de ello  
porq. aunque no has vivido entre nosotros en tu mayor edad, entiendo que no ca-  
lificaste muy bien y con exactitud. Asi como, por. fuera que si au no fueramos

buenos, y como para esto no se necesita mas que la gracia suficiente que todo el mundo la tiene de parte de justicia, la distincion entre los que quieren y no quieren usar de ella, es de mucho peso en mi concepto, en la mente divina para no colocarlos en un mismo lugar en la otra vida. Et qui tuens, donde he venido a dar sin querer llevado del curso de la pluma. Sento como si estuviera platicando contigo, y dispensame si observas falta. = Vicente se me quedo un educacion por temerlo tan cerca y mimarlo. Porque, aunque ha salido hombre de bien y trabajador, no se diga de observar, no obstante en buena educacion primaria en cuanto fue posible por aca, que le faltó la lima. No se que hacer con estos muchachos, Valente y Clemente, que aun los tengo conmigo porque los padres de aqui que no nos gobiernan estan tan indolentes por restablecer el colegio (colegio mas que nosotros que no nos incumbe). Las observaciones que me haces con justas, y cedo a ellas porque la distancia es inmensa y tu edad para el ultimo tro. de la vida regular de los hombres y expuesta a desaparecer a menor incidente que le sobrevenga sin perjuicio de mis vehementes deseos de que te sea muy dilatada. Quedaran pues conmigo mientras se me proporcionen o presente un sugeto (un sugeto) que me inspire confianza para encargarlo que atiende a la misma sobre la educacion secundaria que recibian en el punto donde les toquó, y sea considerable con lo q. quiero. = Francisco, hijo de mi difunto hermano Nepomuceno, se halla aqui. La sabrias que el año pasado por Abril o Mayo viniendo de Montemoros con 4 mil pesos empleados fue anulado por los guerrilleros, llevándolo prisionero con carga y todo. El por fin fue puesto en libertad, pero no la carga ni otra cosa. En principios de este año le di en el para que los girara a medico, pues es muchacho de buena condic. y de pronta auengencia desgraciado. = Francisco mi hermano, está de Maestro de escuela en Montemoros. Vicente pobre y achacos y un destino. Uno y otro asiste en casa. No tienen dinero ninguno. = Los otros, Juan, Juan y Pedro, imanes que han quedado del ultimo casamiento de mi padre, estan aunque sin racion el 1.º y el ultimo pobres, por disipillanados. Juan tiene un hijo y se ha dado a la bebida. Por fortuna solo Pedro se casó. Tiene un niño llamado Juan. Me parece que lo ha destinado a platero. = De los con-

ocio que Severiano Cordora y Parais hijo, de Man<sup>ta</sup> que está por ahí por chihuahua con su Padre D. Leonards Cordora, saldra' bien educado. En un año o dos que no tengo noticia. Ya al salir el correo he tomado la pluma para escribirte. Dispon mis borrones pues no tiene campo para mas. Ser hermanos que decoraron a un

524 Sr. D. Ignacio Mera. Monterrey Julio 21 del 48.

Mi estimado D. Ignacio: De los cinco pesos que presté a V. y me dijo en su ultima vez que me hizo, que estaban disponibles, envíen V. por esta entrega al dador ochenta pesos (80) que ha dejado en mi poder. Respecto al resto de los veinte pesos cuando haya conducta de remitirmelos aqui, los podre hacer con la deducion del fido de mis encargos. Si sin mas asunto que me calude a D. Mario, quedo de V. en ofmo amigo at. S. D. S. B. De me paso decir que el dador es D. Luis Sanchez.

525 Sr. D. Anr. de Per - Julio 31 del 48.

Pago Los 60 p. de mi pertenencia que voy en la pda. Si me envia cuando haga conducto, o yo lo libren ahí, cuando me sea necesario. Lo digo toman en cuenta en su pte. 27 de agosto del 48.

526 Sr. D. Ramon Obin Monterrey Sep. 22 del 48  
Muy Sr. mio y Am. que Dios se acuerde. Recibi gratitudin tu favorecida de 24 del par. lo q. me he hecho contrado por el negocio de negocio de interes que no han defado de cobram. y apro. cuando sobre la oportunidad de hallar en esta en D. Andres Mera, lo hego diciendo que bien puede dar el paso que me conviene en tu pte. de cobra del Sr. Palen por sueldo que me pda de mi apro. en necesidad de que me consulte. Te estoy firmado lo de que no omito nada dilig. en favor de mi cosa. que emplee toda su energia p. conseguir los mejores results. Con lo tanto cubre con

que el Sr. D. Pedro, no lo desentendiera  
man, como me expone. — D. Andrés me  
ha informado que me he de venir a Montevideo.  
Sr. Arana y habiendo en oportunidad, bien que  
de permitieron el importe del Pilonillo al  
precio que se quería, no pasaba de 27 m  
excediendo de 10 p. — Por conducto de D. Andrés  
he recibido los dulces y tabaco que por mi  
encargo me venían. Su importe cargare a  
este su otro donde lo. — Momento  
debe ser la caución. He 19 de agosto  
Sr. Pedro que le he escrito acordando  
mi go. y otras.

524 Sr. D. Ramon Abitia Montevideo Nov. 15. de 1868

Le comento en carta de D. del con. <sup>de</sup> proximidad que  
ordene al Sr. D. Greg. Lambertini date en cuenta de D. Estan.  
M. de la casa los 3.295 p. de que me impone, importe de  
Pastorisa ult. de Carn. que tenía en su poder, la que vendió  
al entado del Sr. D. Salvador del Conde. — Permito  
la contante de quedar autorizado de haber ya recibido el  
grueble que entregó Pedro, y de que solo las 100 pes. tenía  
ya propaladas del precio que le recibí a plazos de  
6 meses. Que la manada de leg. la dio a medias  
hallaba marchante. Y que las mulas eran flacas  
y que la asina a su leg. p. que se repone y  
venderlas excepto la manada caso que yo las quisiera

525 Sr. D. Arana Abitia: Nov. 18. — Le comento a  
Montevideo. in casa del Sr. del con. de tenerme escrito  
D. Andrés de tenerme abon. de mi casa los 240 p.  
valor del Pilonillo que se otro el año pasado. — Sr. Pedro  
Abitia — Que cuando escribo a este Sr. Pedro  
sane de cosas yo pag. — y que no puede encargarme  
la compra de dulce como solía por no saber  
de la calidad que saldrá.

526 Sr. D. Ramon Abitia Nov. 17/868

178  
Le escribo, avisándole que D. Arana con 240 p.  
que entregó a D. Andrés que lo pag. del dulce del  
año pas. Que no dije nada a D. Arana de  
sobre su propia de tomar todo el dulce de la  
que se conoce en este año por no se la calidad  
de que saldrá. Que D. Estan. M. de la casa re-  
civio ya aviso de D. Greg. Lambertini de haber  
decidido en este los 3.295 p. importe de  
Pedron de Carn. que de mi pertenencia ven-  
dido a Ramon al entado del Sr. D. del Conde  
seg. me participo en su caso de D. del con.  
de pag. contante en 15. del mismo. — Que me  
digo a Sr. de Arana si comiendo de man-  
dar en mi casa por dulce, que no se carg.  
puedo abiar y en consecuencia contante  
que dice debe venir por ellas. Que repudo  
el precio sea entre los abita y pagable cuando  
lo pare recelirado. — Que  
que me hizo copia de un c. de 19 de agosto  
que tengo a la vista 50 p. de lo. con. de Pedro  
hizo que mande Abitia por ellas. Que que  
servir en Montevideo. Que este cargo debe ser  
del Sr. de el Sr. D. Andrés. Mas si mande  
que ellas por mi Sr. me lo digo p. que  
a cuenta

1849.

527

Sr. D. Antonio Amado Tena. Monterrey Febrero 26 de 1849.

Mi estimado amigo: con bastante contentamiento me he impuesto del estado degraado en que te encuentras en tu corto giro, como quebrantado en la salud, segun me lo participas en tu apreciable 22 del corr. contestacion a mi anterior de 19 del mismo, no pudiendo por lo mismo contar disponible para dar algo para la construccion de cuartel de la guardia nacional en cuenta de los mil pesos de la vela, ni decir en que tiempos podrias con seguridad dar algunos abanos, no teniendo mas esperanzas que la venta de la teneria q. propones. Luego que venga D. Andres Marmola yo te que a ti de mi parte para q. en este negocio cuenta que en que se va conmigo haré con eficacia y diligencia para que salgan tus deseos de pagar lo q. debes por este raxon y los mes q. manifestar. Pero atento a los misos de que se ocupa tiempo para acopiar los maderos necesarios, para los techos, puedes libremente contra mi doscientos cincuenta pesos (250) a favor de un Sr. etc. 1.º q. cargare en cuenta la que en la primera vez que nos veamos liquidaremos. Puedes, an, si te parece, advertir con D. Fern. Portuosa y decirle que estas en disposicion de facilitar en calidad de prestam para la construccion del cuartel bajo la garantia del fondo de esentos en conformidad al q. prebiere la Circ. del Gob. an como lo haras en el momento de completar el completo p.º. tienes de la vela, tan luego que te sea posible vender la teneria que posees, o de otro modo que te parezca mas conveniente. Si puedes arreglar con D. Fernando las puestas como te sea mas conveniente. q. que al particu-

179

permulas, se acaso, se hace oficialmente se acciden, porq. estoy un persuadido del estado de poca fortuna en que desgraciadamente te hallas. D. Fernando te calma, yo tambien por consiguiente el neq. se puede arreglar de un modo q. te parezca mejor. En fin, Antonio, mi animo no es afligirte, ni gravar con reditos el estado fatis en que te hallas. Basta q. arregles el p.º. no obstante tu voluntad de reconocerlo desde el año de 38. Es un m.º. manifestar que hay disposicion de facilitar alguna cosa, o el todo cuando se pueda para el cuartel de la Guardia Nacional de esa ciudad, y quise esta circunstancia te proporcionara de mejor arreglo de este negocio. Saludes etc.

Sr. D. Antonio Amado Tena. Monterrey Marzo 6 de 1849

528

Mi estimado amigo: Por la razon cuenta que acompaas a tu apreciable 1.º del corr. ves q. lo liquido que hay en tu favor para cubrir los mil pesos de la vela es la cantidad de 468 p.º. 47. Bajo este dato que estas conforme, y yo anunti a que no se computen las dichas epocas para el ronso en q. el todo o parte han estado en tu poder la referida cantidad de mil pesos con prudente, q. en este asunto se ha traslucido que tu sin decir otra cosa, digas a D. Fernando Portuosa q. estas en disposicion de prestar p.º. la construccion del cuartel de la guardia nacional de los mil p.º. del fondo de la vela de 250 p.º. de pronto para que sirvan con anticipacion para la compra de madera y que dentro de dos o tres mesos facultar igual o mas cantidad el decir 281 p.º. 47. de q. tres de estos como de los 50 p.º. de pronto referidos, se puede disponer en mi favor pudiendo tomar ahí por el etc.º. de las contribuciones del contingent, los q. yo pondre aqui al menor aviso en la Tesoreria. Esto me parece muy prudente y conveniente para la

pronta construcción de un cuartel que sude en bien y ornato de un pueblo y q. va siempre bajo la garantía del fondo de cuentas. Por lo q. respecta a los 400 p. 4.º líquidos en tu contra, atento al estado desgraciado de fortuna en q. te hallas, no temas en ningún tiempo que yo te mortifique. Cuando venga D. Andrés, lo estimularé por mi parte a q. te compre la tenencia, pudiéndome tú decir en el entretanto el último precio de ella para mi gobierno. Como tengo mucho interés el que se haga el cuartel, y habiéndome comunicado oficialmente que no ha habido quienes hayan querido prestar nada para esto, he creído del caso q. se faculte de ese fondo que yo erigí con mil economías y mil diligencias particularmente, unos 531 p. 4.º de q. se puede disponer, porq. si por otro lado hubiera quien prestara, no habría embarazo. q. yo te diera en este para ayuda de tu corte, que sea misma cantidad para q. unido a lo otra tubiera siempre los mil sin censo ninguno, asegurándoles q. el caso de que te murieras con cualquiera finca de q. puedas disponer. Pero en fin, podrá quisiera quedarte exanimado de la ocasión de q. nos veamos D. Andrés y yo q. se arreglaran satisfactoriamente tus deseos y los míos que serán siempre los de servirte en todo lo que te sea posible y conciliable con el mal estado de mi q. y falta de atención en mis cosas en q. encuentro a esta tu afmo am.º at.º. Seg.º. Serredor. Le P.º. Feb.º.

529 Sor. D. Urbano Mendez. Monterrey y Marzo 8 de 1841.

Muy de mi atención y aprecio. Hoy he

mandado a hablar con D. Francisco Barragan a la Srta D. Felicitas <sup>ABO</sup> sobre pago de 20 p. valor del aparejo q. de la pertenencia de D. Ant.º Fonseca si el preito por mi a sus espaldas para alzar su equipage por haber vendido el quintrin, en q. lo traía, al Sr. Cruz el mordor, porq. no es justo que yo esté privado de esta suma, habiéndole ya satisfecho a Fonseca esta Srta. Ma vullto a dar su respuesta a V. que V. debe pagarlo, como la dio el año de 46, y de la q. hará V. memoria si se acuerda q. me parece que fue, cuando V. estuvo con su comercio en Montemorelos. Siento molestar a V. con la presente, y mas cuando esta Srta. ha anunciado que ella tiene q. ir para su puerto, y que si V. no lo paga, esto hará pagar judicialmente. Yo no entiendo de estas morisquetas. No desearé mas q. así lo espero, q. se ciba contestarme si V. está conforme en pagarme para en su virtud librarlos en su contra, o en caso contrario de un modo categorico. Deseo q. la Srta. V. bien y con buen acerto en todo y mande lo q. quite a este su affmo. am.º at.º. S.º. D. S.º.º. Aumento. La Srta D. Felicitas, ha visto la copia de la q. me rendió D. Ant.º Fonseca en 29 de Marzo del año p.º y está en los 531 p. 4.º de cargo total, inclusive y expresivo de los 20 p. del referido aparejo.

530 Sor. D. Nemesio Sobrino Parás. Monterrey y Marzo 11 de 1841.

Mi mas estimado pariente. Acompaño a V. endosada a su favor una cota de cien pesos con el Sr. D. Leonardo Llano. Serredor y cobrante y dar de ellos 24 pesos que debo al Sr. Senador por este estado a Francisco de Paula y Morales valor de 2 rebosos que le encargué, dejando lo que quede en su poder para que me compre ciertas procelas que le dire despues pues por ahora no puedo deservirlas porq. con para un abrigo que aun, no me due q. libros han ser. Cuando lo haga, le escribiré replicándole que tenga la bondad de que se infiera esta molestia y las demas q. puedo darle mayores. Cuales son de que se mando a esa a estudiar, a mi dos hijos, Calisto y Clemente los curia de tutor de cuyos favores le vivire muy reconocido sin perjuicio de estar en la pagador de los gastos q. hayan no obstante q. por q. en cuanto me sea posible por anticipar sus esp. amables a mi primo D. Indiferencia y me aleg. q. ambos gozen de buena salud y tengan buen éxito en todos sus negocios como

As duas senhas de Vichem. este seu afms. Primis an. at. 11. 2 P. 12

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[The right page is mostly blank, showing significant water damage and staining, particularly along the right edge and bottom.]*





*[Faint, illegible handwriting at the top of the left page]*

*Para*

17  
17



